

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE **TRANSFERENCIA FINANCIERA, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **"TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, EN EL MARCO DEL PLAN **"SEGURIDAD PARA TODOS"**.

DECRETO **Nº 876** /2016
EXENTO

RECOLETA, **31 MAR. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito entre LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO **DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, para la ejecución del proyecto, **"TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, EN EL MARCO DEL PLAN **"SEGURIDAD PARA TODOS"**, suscrito con fecha 16 de febrero de 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento Nº 971, de fecha 13 de marzo de 2015, del Ministerio. Con fecha 27 de agosto de 2015, se suscribió una modificación, la cual fue aprobada por Decreto Exento Nº 4112, de fecha 23 de octubre de 2015, del Ministerio.
- 2.- El Ordinario Nº 1601-708/2015, del 01 de diciembre de 2015, por el cual, la Municipalidad solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del Convenio.
- 3.- La modificación del Convenio, suscrita entre las partes, con fecha 18 de enero de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** la modificación del Convenio, de fecha 18 de enero de 2016.
 - 2.- **MODIFÍQUESE**, el Convenio en el siguiente sentido:
 - a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 8 meses a 13 meses.
 - b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 6 meses a 11 meses.
 - 3.- **MANTÉNGASE** plenamente vigente las demás cláusulas del Convenio primitivo, que no hayan sido modificadas.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



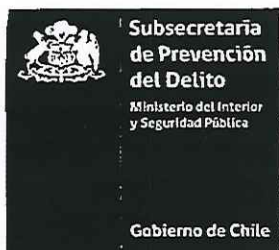
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/NVB.





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN EL MARCO DEL PLAN "SEGURIDAD PARA TODOS".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 480

SANTIAGO, 16 DE FEBRERO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

CCY/PCT/PAZ/HFG/157
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Recoleta
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes y Archivo

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 971, de 13 de marzo de 2015; el Decreto Exento N° 4112, de 23 de octubre de 2015, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la

15729496
8322410

Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

3) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

4) Que, en el contexto señalado, se pretende que los municipios cuenten con un diagnóstico comunal participativo de seguridad pública, que oriente el diseño del Plan Comunal de Seguridad Pública, y que fortalezca las competencias del equipo comunal de seguridad pública.

5) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "TÉRMINOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 971, de 13 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 27 de agosto de 2015 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 4112, de fecha 23 de octubre de 2015.

6) Que, mediante Ordinario N°1601-708/2015, de 01 de diciembre de 2015, la Municipalidad solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

7) Que, por Memorandum N° 732-DGT/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial validó la solicitud de modificación, por lo que se estimó oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla.

8) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta celebraron con fecha 18 de enero de 2016 una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 18 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto "TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 18 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr.

Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 16 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "TÉRMINOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 971, de 13 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 27 de agosto las partes suscribieron una modificación, la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 4112, de 23 de Octubre de 2015.

TERCERO: Que en atención al Ordinario N° 1601-708/2015, de 01 de diciembre de 2015, en el cual la Municipalidad de Recoleta solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorándum N° 732-DGT/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 8 meses a 13 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 6 meses a 11 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como

Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta don Daniel Jadue Jadue, consta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Daniel Jadue Jadue, Alcalde Municipalidad de Recoleta

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 971, de 13 de marzo de 2015,, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CGY/PCT/HRG/bbf

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile a 18 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 16 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "**TÉRMINOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 971, de 13 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 27 de agosto las partes suscribieron una modificación, la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 4112, de 23 de Octubre de 2015.

TERCERO: Que en atención al Ordinario N° 1601-708/2015, de 01 de diciembre de 2015, en el cual la Municipalidad de Recoleta solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorándum N° 732-DGT/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno



y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 8 meses a 13 meses.*

b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 6 meses a 11 meses.*

CUARTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO:

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta don Daniel Jadue Jadue, consta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO:

La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



**ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**



**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE **TRANSFERENCIA FINANCIERA, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **"TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, EN EL MARCO DEL PLAN **"SEGURIDAD PARA TODOS"**.

DECRETO
EXENTO Nº 876 /2016

RECOLETA,

31 MAR. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, para la ejecución del proyecto, **"TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, EN EL MARCO DEL PLAN **"SEGURIDAD PARA TODOS"**, suscrito con fecha 16 de febrero de 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento Nº 971, de fecha 13 de marzo de 2015, del Ministerio. Con fecha 27 de agosto de 2015, se suscribió una modificación, la cual fue aprobada por Decreto Exento Nº 4112, de fecha 23 de octubre de 2015, del Ministerio.

2.- El Ordinario Nº 1601-708/2015, del 01 de diciembre de 2015, por el cual, la Municipalidad solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del Convenio.

3.- La modificación del Convenio, suscrita entre las partes, con fecha 18 de enero de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la modificación del Convenio, de fecha 18 de enero de 2016.

2.- **MODIFÍQUESE**, el Convenio en el siguiente sentido:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 8 meses a 13 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 6 meses a 11 meses.

3.- **MANTÉNGASE** plenamente vigente las demás cláusulas del Convenio primitivo, que no hayan sido modificadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. OSCAR DANIEL JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB. **TRANSCRITO A:** Alcaldía; DAJ; DAF; Administración Municipal; DIDECO; SECPLA; Control e interesado. ID: 1049213

